

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Junta provincial de la suscripción nacional para socorro de repatriados pobres iniciada por S. M. la Reina doña Victoria Eugenia.

Habiéndose acordado por la Junta Central de Madrid que se ultime en todas las provincias la recaudación de donativos y distribución de socorros, cumpliendo este acuerdo, y en el deseo de esta Junta provincial de que no quede sin recibir el socorro ningún repatriado, encargo a todos los señores Alcaldes de esta provincia, a fin de que lo hagan saber a los interesados que se hallaren en sus términos municipales, que hasta el día 15 del mes actual serán admitidas las peticiones, estimándose que renuncian a ser socorridos los que no lo hagan dentro del plazo señalado.

A este fin, los que se consideren con derecho a ser socorridos por esta Junta provincial, por ser naturales de esta provincia, o por residir habitualmente en la misma, deberán dirigir sus solicitudes a este Gobierno civil, haciendo constar las circunstancias en que fundamentan la petición, acompañadas de los documentos justificativos, que deben estar expedidos en los puntos de donde fueron repatriados, acreditando asimismo el mes y día en que llegaron al primer pueblo de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 1.^o de junio de 1915.

El Gobernador-Presidente,

Leonardo de Aranguren.

Recaudación de socorros para repatriados

CIRCULAR

Noventa y ocho de los ciento dos Ayuntamientos que corresponden a esta provincia, han respondido al llamamiento hecho por esta Junta en su circular de 14 de agosto del año último, publicada en el BOLETIN OFICIAL extraordinario correspondiente al mismo día, contribuyendo con cantidades a la suscripción abierta en este Gobierno por iniciativa de S. M. la Reina doña Victoria en favor y para socorro de repatriados españoles con motivo del conflicto europeo.

El celo desplegado por los señores Alcaldes para el lisonjero éxito obtenido y el patriotismo de los habitantes de esta provincia les hace acreedores a que este Gobierno, en nombre de los desgraciados repatriados, dé a todos expresivas gracias, a la vez que se complazca hacerlo público en este periódico oficial para satisfacción de los mismos.

Los Ayuntamientos que han dejado de contribuir hasta ahora, y que se publicarán a continuación, no dudo lo harán antes del día 15 del actual en que se cierra la suscripción, según se indica en la precedente circular, pues me sería muy sensible el tener que dar sus nombres en descubierto al comunicar el resultado a la Junta Central.

Santander 1.^o de junio de 1915.

El Gobernador-Presidente,

Leonardo de Aranguren.

Pueblos que no han contribuido

Arenas.
Pesaguero.
Tresviso.
Tudanca.

Administración de Contribuciones de Santander

CIRCULAR.—UTILIDADES

Siendo algunas las Sociedades anónimas y comanditarias por acciones que no han cumplido lo prescrito en los artículos 8.^o de la ley de 27 de marzo de 1900 y 52 del Reglamento de 17 de septiembre de 1906, respecto a la presentación de documentos, esta Administración, de conformidad con el artículo 48 de la segunda de las disposiciones citadas, previene a las que no lo hayan efectuado que si dentro de tercero día a la publicación de esta

circular, no se reciben en esta Administración los documentos determinados en dichos artículos (o sean, «Declaración jurada de las utilidades obtenidas en el año 1914.—Memoria, Balance, Cuenta de ganancias y pérdidas. Certificación de los saldos deudores y acreedores que liquidan en esta última, aunque, por acuerdo de las Juntas, se haya da lo diferente aplicación,—Nota explicativa de las partes que han sido deducidas para fijar en la declaración jurada la utilidad imponible.—Certificación de que el material de la Compañía o Sociedad no ha sido todavía amortizado»), se verá precisada a imponer las penalidades que determina dicho Reglamento en su artículo 72, sin que sea obstáculo para cumplirlo el que no se hayan celebrado las juntas para la aprobación de dichos documentos, pues la Sociedad o Compañía que se encuentre en este caso deberá presentar la declaración jurada provisional de los beneficios, para que esta Administración proceda a liquidarla a reserva de lo que resulte de la liquidación definitiva de sus utilidades dentro de los 15 días siguientes a la celebración de la junta en que se aprueben las cuentas del año comercial.

Santander 28 de mayo de 1914.—El Administrador, Julián Basanta.

Administración de Propiedades e Impuestos de Santander

CONSUMOS.—CIRCULAR

Se previene a los señores Alcaldes y concejales de los Ayuntamientos de esta provincia que, a fin de evitarse las responsabilidades señaladas en el artículo 324 del Reglamento de 11 de octubre de 1898, deben de ingresar antes de terminar el presente mes el cupo correspondiente al actual trimestres, como igualmente lo que adeuden por trimestres anteriores.

Santander 28 de mayo de 1915.—El Administrador, Joaquín Fernández.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 29 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Bareyo.—Fiscal municipal propietario: don José Cabriello Ruiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptua lo en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 29 de mayo de 1915.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas. 856-96

Regimiento de Infantería Andalucía, número 52

REMONTA

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de un caballo de desecho perteneciente a este Cuerpo, se hace público que dicha subasta se efectuará el día diez de Junio próximo, a las once, y en el cuartel del Sur de esta plaza, no admitiéndose oferta que no llegue a cubrir el precio de tasación, siendo las pujas de cinco en cinco pesetas, y el importe de los anuncios por cuenta del comprador.

Santaña 30 de mayo de 1915.—El Secretario de la Junta, capitán ayudante mayor, Juan González.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior de la fecha	Invasiones en el mes de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Perineumonía contagiosa	Cabuérniga	Cabezón	»	3	»	3	»
Idem	Santander (Este)	Capital	»	1	»	1	»
Idem	Idem (Oeste)	Santa Cruz de Bezana	»	2	1	1	»
Carbunco bacteriano	Torrelavega	Torrelavega	»	1	»	1	»
Tuberculosis	Santander (Este)	Capital	»	2	»	2	»
Durina	Potes	Pesaguero	3	»	»	»	3
Sarna	Idem	Potes	1	2	1	1	1
Cisticercosis	Santander (Este)	Capital	»	1	»	1	»
			4	12	2	10	4
SUMA			4	12	2	10	4

Santander 30 de abril de 1915.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enriquez.

Capital de Santander

AÑO DE 1915

MES DE ABRIL

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	1
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	1
4 Viruela (5)	
5 Sarampión (6)	4
6 Escarlatina (7)	
7 Coqueluche (8).	
8 Difteria y Crup (9)	2
9 Gripe (10)	2
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	2
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	16
14 Tuberculosis de las meninges (30).	1
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	1
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	2
17 Meningitis simple (61).	10
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	9
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	10
20 Bronquitis aguda (89).	17
21 Bronquitis crónica (90).	6
22 Neumonía (92).	4
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	25
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	6
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	1
28 Cirrosis del hígado. (113).	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	3
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	8
34 Senilidad (154).	4
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	1
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	41
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	3
TOTAL.	181

Santander 14 de mayo de 1915.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

Capital de Santander

AÑO DE 1915

MES DE ABRIL

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. 69.487

Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	217
		Defunciones (2)	181
		Matrimonios	28
Número de hechos	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	3,12
		Mortalidad (4)	2,60
		Nupcialidad	0,40
Número de nacidos	Vivos	Varones	111
		Hembras	106
Número de nacidos	Vivos	Legítimos	190
		Ilegítimos	23
		Expósitos	4
		Total	217
Número de fallecidos (5)	Muertos	Legítimos	12
		Ilegítimos	2
		Expósitos	>
		Total	14
Número de fallecidos (5)	Varones		79
		Hembras	102
Número de fallecidos (5)	Menores de 5 años		77
		De 5 y más años	104
Número de fallecidos (5)	En hospitales y casas de salud		19
		En otros establecimientos benéficos	14
		Total	14

Santander 14 de mayo de 1915

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Ayuntamiento de Torrelavega

Copia del extracto de acuerdos aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy.

DIA 16 DE ABRIL.—Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe del maestro de obras y de la Comisión una instancia de la Sociedad «Montaña» pidiendo autorización para elevar un piso en su casa de la calle de J. Hoyos.

Solicitar que al construir las obras de encauzamiento del Sorravides se hagan las acometidas de las alcantarillas en forma de que no se vea tanto su salida.

Aprobar varias cuentas y pasar a la Comisión el Reglamento que presenta la banda de música y el proyecto del de bomberos.

Conceder a Eduardo Quintanal una parcela de terreno en la Quemada de Duález.

Colocar una luz en la calle de los Mártires.

Hacer constar el sentimiento causado por la muerte de don Antonio Sánchez.

DIA 30.—Aprobar el acta de la anterior y conceder un mes de licencia al Alcalde señor Urbina.

Se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los tres primeros meses del año actual.

Pasar al maestro de obras y Comisión los planos presentados por don Lorenzo Sánchez y don Luis Bustamante para edificar.

Aprobar varias cuentas.

Posar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de doña Amalia Campuzano, referente a un terreno que hay al lado de la ermita de San Lorenzo.

Admitir la renuncia que, del cargo de Coacejal, presenta don Florencio Ceruti Fernández, por haber sido elegido Diputado provincial.

Pasar a la Comisión de Obras una petición de los vecinos de Ganzo, referente a modificaciones del pozo que existe en dicho pueblo para abastecerse de aguas potables.

Aprobar la subasta a favor de don Hermilio Alcalde de los terrenos que en Pando quedaron sobrantes con motivo de las obras del Sorravides.

Autorizar al Secretario de la Corporación para cobrar la subvención que la Diputación provincial concedió para el Concurso de ganado.

Que la Comisión de Obras ejecute las necesarias para arreglar el camino que conduce al campo del Tiro nacional y que forme el proyecto para arreglar la entrada del camino de la Gargolla.

Torrelavega 22 de mayo de 1915.—Ángel Laguillo.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre del corriente año.

DIA 1.º DE ENERO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de haber sido aprobado por el señor Gobernador civil el presupuesto ordinario para el corriente año y que se ponga en vigor.

Aprobar y convertir en definitivas las subastas de arbitrios sobre puestos públicos y matadero para el corriente año, adjudicadas a don José Díaz y don Emilio Pérez.

Ampliando facultades para la Comisión designada para arreglo de la deuda con la Diputación.

Visto el resultado de la demanda contencioso-adminis-

trativo sobre el asunto del Cementerio, sobre reclamación de don Isidro del Rivero, se acuerda desistir de continuar el recurso de apelación.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Se forma la lista de individuos mayores contribuyentes que, con el Ayuntamiento, tienen derecho a la elección de compromisarios para senadores.

DIA 8.—Se aprueba el acta de la anterior.

Que la Administración de Contribuciones aprobó los repartimientos de rústica y urbana para el corriente año.

Quedar enterada de que la Jefatura de Montes aprobó las subastas adjudicando los robles de montes del distrito a don Federico García.

Queda enterada de las gestiones de los señores Gómez y Aguilar sobre arreglo de la deuda con la Diputación.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

DIA 15 (extraordinaria).—Formación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

DIA 15.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de que por la Administración de Propiedades se señala nuevo cupo de contribución a este Ayuntamiento.

Se queda enterada de haber sido anulado por el señor Gobernador civil el reparto vecinal de 1914, acordando se consulte con dos letrados a fin de si procede entablar recurso contra dicha resolución.

Se acordó pagar varias cuentas.

DIA 22.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de lo que por contingente provincial corresponde a este Municipio en el corriente año.

Se forma el pedido forestal para el próximo plan.

Se señalan las secciones en que queda constituido el Municipio para la designación de vocales de la Junta de asociados y se procede a la formación de las listas.

Se autoriza al señor Alcalde para adquirir una máquina de escribir para el Ayuntamiento.

DIA 29.—Se convierte en definitiva la lista de electores para compromisarios para Senadores formada el día primero por no haberse presentado reclamación alguna.

Se acuerda quedar enterada de oficio del arrendatario del contingente provincial señalando las oficinas en Santander y plazo para hacer el ingreso.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Se autoriza al Alcalde para que designe vigilantes o auxiliares para la cobranza del nuevo arbitrio sobre el ganado vendido en las ferias.

DIA 31.—Rectificación del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

DIA 5 DE FEBRERO.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de oficio del señor Gobernador civil autorizando arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del actual presupuesto.

Se acuerda el pago de una cuenta.

DIA 12.—Es aprobada el acta de la anterior.

Visto oficio del señor Gobernador, se acuerda anunciar las vacantes de farmacéuticos de esta villa y Ontoria.

Se procede al sorteo de los individuos que han de formar parte de la Junta de asociados y que se les haga saber sus nombramientos.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Se autoriza a la Alcaldía para hacer arreglo en un pontón de Bustablado.

DIA 14.—Rectificación y cierre definitivo del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

DIA 19.—Es aprobada el acta de la anterior.

Dar las gracias a don José Luis Sánchez por el ofreci-

miento de árboles que hizo para la fiesta del árbol y que se utilizarán.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

DIA 21.—Sorteo de los mozos del actual reemplazo.

DIA 26.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el padrón de cédulas personales para el corriente año.

Se designa a don Francisco Andrés Pérez y a don Salvador González para que, como padres de mozos del actual reemplazo, tomen parte en las operaciones del mismo.

Se acuerda nombrar tallador a don Manuel Ruiz Sordo.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

DIA 5 DE MARZO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del débito que por Instrucción pública se señala a este Municipio para el corriente año.

Se autoriza a la Alcaldía para adquirir terreno cercano a la Loza, donde establecer los carros que concurren a las ferias de ganados.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Visto dictamen de dos letrados se acuerda recurrir contra providencia del señor Gobernador que anuló reparto vecinal de 1914, solicitando autorización de la Diputación provincial.

Se autoriza al Alcalde y al regidor síndico para otorgar poder, apenas se reciba autorización de la Diputación, a favor de don Manuel Rodríguez Parets, abogado de Santander, para recurrir ante el Tribunal provincial Contencioso-administrativo contra providencia del señor Gobernador que anuló reparto vecinal del año último.

DIA 7 DE MARZO.—Clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo.

DIA 12.—Se aprueba el acta de la anterior.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Mariano Gómez Carral, párroco de Santa Eulalia, de Cabuérniga, hijo de esta villa, y levantar la sesión en señal de duelo.

DIA 19.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se designa al señor Gómez Sañudo para representar al Ayuntamiento en Cabuérniga en la discusión del presupuesto carcelario.

Que se restablezca la prohibición de ocupar las vías públicas con paja, rozo y otras materias.

Se acuerda prohibir el paso de ganados carnes y comestibles por el camino o calleja de esta vía a la estación férrea, fijándose letreros en ambas entradas.

Se acuerda aprobar la certificación de extractos de acuerdos adoptados en el cuarto trimestre de 1914.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

DIA 21.—Clasificación final y resolución de expedientes de mozos del actual reemplazo y anteriores.

DIA 26.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de oficio del señor Gobernador trasladando parte dispositiva de auto dictado en el pleito seguido por este Ayuntamiento sobre asunto del cementerio, por la que se declara sin curso la demanda.

Quedar enterada de oficio de la Comisión provincial autorizando al Ayuntamiento para recurrir ante el Tribunal provincial Contencioso-Administrativo contra providencia del señor Gobernador que anuló reparto vecinal del año último.

Se acuerda el pago de una cuenta.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 13 DE MARZO.—Se constituye la Junta de asociados y se designa comisión para hacer reparto vecinal del corriente año para cubrir déficit del presupuesto, visto oficio del señor Gobernador concediendo autorización.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador, expido la presente, visada por el señor Alcalde en Cabezón de la Sal a dieciocho de mayo de mil novecientos quince.—M. Aguilar.—V.º B.º, el Alcalde, Cándido I. de la Torre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Dan Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de primera instancia de este partido de Potes.

Hago saber: Que el día veintiuno del próximo mes de junio, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados a Liborio Herrero, vecino de Vejo, para hacer pago a don Tomás Dobarganes, que lo es de Valmeo, del principal y costas en pleito promovido por el procurador Gómez Herrero, en nombre de dicho don Tomás, y cuyos bienes, con su tasación, cabida y linderos son los siguientes:

1.^a Una casa de vivienda y servicio, sita en el pueblo de Vejo, barrio de la Rual, sin número, y un huerto contiguo y unido a la misma, cuya casa mide próximamente cuarenta pies de largo por veinticinco de ancho, y el huerto de dos áreas próximamente; linda todo junto: Norte, riega y José Señas; Este, calles públicas o servidumbre para la misma casa; Sur, calle pública, y Oeste, corralada de otra casa del mismo Liborio; tasada en mil cuatrocientas pesetas.

2.^a Un prado en las Suertes, término de Vejo, palmiento de cuatro carrros de yerba; que linda: Norte, río; Este y Sur, camino, y Oeste, Félix Señas; tasado en quinientas pesetas.

3.^a Una tierra en Valdevejo, del mismo término, cabida de dos heminas próximamente; que linda: al Norte, camino; Este, riega; Sur, herederos de Celestino Diez, y Oeste, Modesto Valcayo; tasada en setenta y cinco pesetas.

4.^a Otra tierra en la Molina, término de dicho pueblo, cabida de tres heminas de sementera; que linda: Norte, camino; Este, José Señas; Sur, Blas Campollo y otros, y Oeste, Modesto Soto; tasada en cien pesetas.

5.^a Otra tierra en el mismo sitio y término, cabida como de tres y media heminas próximamente; que linda: al Norte, el mismo Liborio Herrero y José Señas; al Este, Miguel Herrero; Sur, monte, y Oeste, Pedro Casares; tasada en setenta y cinco pesetas.

6.^a Una tierra en el sitio de la Travesera, hoy prado, como de siete heminas próximamente, linda: Norte, camino; Este, Félix Señas y otros; Sur y Oeste, el río; tasada en cien pesetas.

7.^a Otra tierra en el sitio de Soroza, de dicho término de Vejo, cabida próximamente como de nueve heminas linda: Norte, camino; Este, Evaristo Gutiérrez y otros; Sur, río, y Oeste, Miguel Herrero; tasada en veinticinco pesetas.

8.^a Un prado en Bregón, término como los anteriores, palmiento de un carro de yerba; linda: Norte, monte; Este, Buenaventura Gutiérrez; Sur, río, y Oeste, Vicente Dobarganes y otro; tasado en cien pesetas.

9.^a Otro prado en el sitio de la Rual de Ongallo, del mismo término, palmiento de un carro de yerba, linda: Norte, Félix Señas y otro; Sur, Blas Campollo, Este, Evaristo Gutiérrez, y Oeste, el mismo Liborio Herrero; tasado en sesenta pesetas.

10.^a Una tierra en término de Vejo y sitio de Sollano, de tres heminas o nueve áreas próximamente; linda: Norte, Demetrio Bárcena; Este, ejido; Sur y Oeste, Vicente Gómez; tasado en cuarenta pesetas.

11.^a Otro en el mismo término y sitio de la Cortina, de cinco heminas o quince áreas próximamente; que linda: al Norte, Blas Campollo, Blas Señas y otros; Este, Blas Señas; Sur, Blas Campollo, y Oeste, Casimiro Gutiérrez; tasado en doscientas pesetas.

12.^a Otra tierra, en igual término, y sitio de la Sorvea, de ocho heminas o veinticuatro áreas; linda: al Norte, camino; Este, Casimiro Gutiérrez; Sur, río, y Oeste, Miguel Herrero; tasada en ciento cincuenta pesetas.

13.^a Otra tierra en repetido término y sitio de Las Llantas, sobre Dobares, de tres heminas o nueve áreas; linda: al Norte, Blas Campollo; Este, ejido; Sur, Demetrio Bárcena, y Oeste, Vicente Dobarganes y Cayo Campollo; tasada en sesenta pesetas.

14.^a Otra en igual término y sitio de Soberón, cabida de cuatro heminas o doce áreas; linda: Norte, herederos de Felipe Ceballos; Este, Blas Campollo; Sur, Pablo Torre, y Oeste, Celestino Diez y dichos herederos de Ceballos; tasada en setenta y cinco pesetas.

15.^a Otra tierra en el mismo término y sitio, cabida de dos y media heminas u ocho áreas próximamente; linda: Norte, herederos de Felipe Ceballos y Tomás Campollo; Este, Evaristo Gutiérrez; Sur, herederos de Victoriano Bedoya, y Oeste, Celestino Diez y Tomás Campollo; tasada en cuarenta pesetas.

16.^a Una tierra en Vejo y sitio de Orzales, cabida de dos heminas escasas o cinco áreas; linda: Norte, Félix Señas; Este, herederos de Victoriano Bodega; Sur, los de Fermín Prellezo, y Oeste, Antonio Dobarganes y Celestino Diez; tasada en ochenta pesetas.

17.^a Otra tierra en el citado término y sitio de Orzales o Higuera, cabida de siete heminas o veintiún áreas, próximamente; linda: Norte, Gutiérrez y herederos de Felipe Ceballos; Este, María Gutiérrez y Luis Cuesta; Sur, Pablo Torre y Felipe Señas, y Oeste, Celestino Diez y Manuel Gutiérrez; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

18. Un prado en término de Vejo y sitio de Dosango, la Bolera, cabida de medio carro de yerba; linda: Norte, Evaristo Gutiérrez; Este, Blas Señas y otros; Sur, ejido, y Oeste, Nicolás Ruiz, tasado en veinticinco pesetas.

19.^a Otro prado en igual término y sitio de Llan de Alonso, cabida de dos carros de yerba; linda: Norte, María Garrido; Sur y Este, la misma y Esteban Dobarganes, y Oeste, José Sánchez y monte; tasado en ciento veinticinco pesetas.

20.^a Otro en igual término y sitio de Cuencas, cabida de carro y medio de yerba; linda: Norte, Lorenzo Gutiérrez y otros; Este, Esteban Dobarganes; Sur, Buenaventura Gutiérrez y otros, y Oeste, Jerónimo Gómez; tasado en cien pesetas.

21.^a Otro prado en el propio término y sitio, cabida de carro y medio de yerba; linda: Norte, Juan Campollo; Este, monte; Sur, José Señas, y Oeste, Blas Campollo; tasado en setenta y cinco pesetas.

22.^a Otro prado en igual término y sitio de los Llaños, cabida de medio carro; linda: Norte, Pedro Bada; Este, José Dobarganes y otros, y Oeste, Cayo Campollo; tasado en treinta pesetas.

23.^a Otro en el citado término y sitio de Queo, cabida de carro y medio de yerba; linda: Norte, Blas Señas; Este, monte; Sur, Florencia Lería y otros, y Oeste, Juana Campollo y otros; tasado en cien pesetas.

24.^a Otro prado, en término de este pueblo y sitio de Queo, cabida de medio carro de yerba; linda: Norte, Sur y Oeste, herederos de Felipe Ceballos, y Este, Celestino Diez; tasado en sesenta pesetas.

25.^a Otro prado en igual término y sitio que el anterior, de medio carro de yerba; linda: Norte, Cayo Campollo;

llo; Este, Juana Campollo; Sur, Marcelino Campollo, y Este, Celestino Diez; tasado en cuarenta pesetas.

26.^a Otro prado en igual término y sitio de San Julián, cabida de un carro escaso de yerba; linda: al Norte, Celestino Diez; Este, Blas Campollo; Sur, Felipe Dobarganes, y Oeste, Juana Campollo; tasado en ochenta pesetas.

27.^a Otra en el mismo término y sitio La Llama Fual de Solgallo, cabida de dos colones de yerba; linda: Norte, camino; Este, Félix Señas e Ignacia Dobarganes; Sur, herederos de Ceballos, y Oeste, Jacoba Cuesta; tasado en veinticinco pesetas.

28.^a Otro prado en el propio sitio y término que el anterior, cabida de medio carro de yerba; linda: Norte, Miguel Herrero y otro; Este, Casimiro Gutiérrez; Sur, Blas Campollo, y Oeste, Liborio Herrero; tasado en veinte pesetas.

Y para que llegu a conocimiento de los que quieran interesarse en esta subasta, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, que para ser admitido como licitador ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, y que se sacan a remate sin haberse suplido la falta de títulos de propiedad, cuyos gastos serán de cuenta del rematante, expido el presente para fijar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Potes a veinte de mayo de mil novecientos quince.—El Juez, Eugenio de Eizaguirre y Pozzi.—Por mandato de S. S., Francisco M.^a de la Peña.

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Cabuérniga

Don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido de Cabuérniga.

Hago saber: Que en juicio de testamentaría del causante don Antonio Cos Fernández, promovido en este Juzgado por el procurador don Máximo Fernández, en nombre de don José González Cos, con doña Gertrudis, don Laureano, doña Irene y don Juan González Cos, ausente éste en ignorado paradero, he dictado, con esta fecha, providencia que literalmente dice:

«Providencia.—Juez, señor Navarro.—Cabuérniga catorce de mayo de mil novecientos quince.—Por hecha la notificación y cumplido lo demás acordado en providencia anterior, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.055 de la ley de Enjuiciamiento civil, en su aparte y también en los artículos 1.058 y 1.059 de la misma ley, se ha por prevenido el juicio de testamentaría de la causante Antonia de Cos Fernández, viuda de Enrique González García, por su hijo y heredero José González Cos, con los demás hijos y herederos, alguno de los cuales también tiene el concepto de legatario de cosa determinada, según el testamento, cuya primera copia obra en autos, no constando haya legatarios de parte alícuota.—Cítese para el juicio en forma a la parte recurrente y a los demás herederos, a saber: Gertrudis, Laureano e Irene González de Cos, vecinos de Santotís, del Ayuntamiento de Tudanca, y Juan González de Cos, ausente en ignorado paradero; librándose, para la citación de los Gertrudis, Laureano e Irene, el correspondiente despacho interesado en el primer otrosi, por la parte recurrente, al Juez municipal de Tudanca, en quien se delega al efecto; y para la citación del ausente, los correspondientes edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y lugar de su última

residencia en este partido.—Cítese asimismo al representante del Ministerio fiscal, a fin de que represente en este juicio al ausente, mientras no deba cesar su representación por alguna de las causas que expresa el artículo 1060 de la repetida ley.—Lo acordó y firma S. S.—Doy fé. Navarro.—Ante mí, Manuel F. Cáraves».

En su virtud, se cita y llama como en la misma providencia se ordena, para el juicio de testamentaria, y a medio del presente edicto, al referido ausente, en ignorado paradero, don Juan González de Cos, a fin de que pueda usar de su derecho en el juicio universal de que se trata.

Dado en Cabuérniga a catorce de mayo de mil novecientos quince.—El Juez de primera instancia, Pedro Navarro Rodríguez.—P. S. M., Lic. Manuel F. Cáraves.

Don Juan Francisco Marín y Gutiérrez, Juez de primera instancia de Villarriedo.

Por el presente se cita a don Cipriano Obregón Alonso, de ignorado paradero, como heredero de doña Flora Alonso Penagos, vecina que fué de Castañeda, para que en el término de sesenta días pueda oponerse, si lo juzga necesario, al expediente posesorio de varias fincas radicantes en Castañeda y Cayón, promovido por don Bernardino Obregón Alonso, y cuyas fincas figuran como compradas a doña Flora Alonso Penagos, cuyo expediente se tramita en este juzgado.

Dado en Villarriedo a veinticuatro de mayo de mil novecientos quince.—El Juez, Juan Marín.—P. S. M., Fidel Riancho.

La Audiencia provincial de Santander, en pleito seguido a instancia de don Salustiano Aranaga Gutiérrez y don José Alvarez Pérez, vecinos que fueron del Astillero, contra la Administración, sobre revocación de una resolución que en veintisiete de septiembre de mil novecientos cinco dictó el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, haciendo responsables a los recurrentes, por una introducción fraudulenta de tocino, dictó providencia en quince de febrero último que comprende el particular siguiente:

«En atención a que por el mucho tiempo transcurrido desde la presentación del recurso y última pretensión formulada por los recurrentes pudieran no tener interés en su prosecución, por lo que sería necesario la formación de un nuevo incidente de pobreza, notifíqueseles este prevenido y requiéraseles para que manifiesten si persisten en ese recurso, enterándoles de que si pasados diez días nada expusieran se continuará en la sustanciación de la pobreza y sucesivamente de los autos principales.»

También se ha dictado providencia en los mismos autos que dice así:

«Santander a diez de mayo de mil novecientos quince.—Unase a sus antecedentes, e ignorándose el paradero de los recurrentes, quienes no tenían representante en esta capital, y aunque han designado aquí domicilio, ha sido únicamente para oír notificaciones, y estando acordado hacerles el requerimiento determinado en la providencia de quince de febrero de este corriente año, hágaseles ese requerimiento determinado en la providencia de quince de febrero de este corriente año por cédula o medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y hecho, quede en suspenso el curso de estos autos hasta que insten en forma.»

Y para llevar a efecto el requerimiento acordado, libro la presente cédula a manera de edicto, como se ordena.

Santander 29 de mayo de 1915.—El Secretario judicial, Jesús Escobio.

853-96

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Por término de quince días, y a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice por rústica y urbana que ha de servir de base a la formación del repartimiento de la contribución territorial de este distrito para 1916.

Los Corrales 29 de mayo de 1915.—El Alcalde, Martín Sáiz.

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto del año 1916, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y hagan las reclamaciones que procedan.

Ampuero 26 de mayo de 1915.—El Alcalde, G. Luis Colomo.

Ayuntamiento de Miengo

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de novecientos noventa y nueve pesetas.

Y acordado por la Corporación cubrir aquella vacante, se anuncia la misma por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se crean con aptitudes y dentro de las condiciones que la ley exige, puedan presentar sus instancias, documentadas y reintegradas en forma, dentro de dicho término, transcurrido el cual no serán admitidas y se procederá al nombramiento.

Miengo 28 de mayo de 1915.—El Alcalde, Emilio Cuesta.

Ayuntamiento de Suances

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana que han de servir de base para la formación de los repartos de la contribución del año próximo se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Suances 28 de mayo de 1915.—El Alcalde, Pedro Uchupi.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Se hallan confeccionados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, a los efectos de reclamación, los apéndices al Registro fiscal de edificios y solares, al amillaramiento de la riqueza rústica y el recuento general de ganadería, base para la formación del reparto de contribución para dichos conceptos en el año 1916.

Val de San Vicente 31 de mayo de 1915.—El Alcalde, Severino Cobo.